



CORNARE	Número de Expediente: 056150434607	
NÚMERO RADICADO:	112-1198-2019	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	23/12/2019	Hora: 14:54:55.84... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Radicado N° 131-10460 del 10 de diciembre de 2019, la señora **PIEDAD DEL SOCORRO ORTIZ ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía número 39.435.056 y el señor **JULIO ANDRÉS GARZÓN ARBOLEDA** identificado con cedula de ciudadanía número 15.435.822 quien actúa en calidad de Apoderado, solicito ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas en beneficio del **"CONDOMINIO CAMPESINO LOS PINOS"** ubicado en el FMI 020-199998 localizado en el paraje Rio Debajo de la Vereda Los Pinos del municipio de Rionegro.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2 y el Decreto 050 de 2018 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la señora **PIEDAD DEL SOCORRO ORTIZ ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía número 39.435.056 y el señor **JULIO ANDRÉS GARZÓN ARBOLEDA** identificado con cedula de ciudadanía número 15.435.822 quien actúa en calidad de Apoderado, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas en beneficio del **"CONDOMINIO CAMPESINO LOS PINOS"** ubicado en el FMI 020-199998 localizado en el paraje Rio Debajo de la Vereda Los Pinos del municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud de presentada mediante el Radicado N° 131-10460 del 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No 112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N° 140-0002 del 08 de enero de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Ruta: www.cornare.gov.co / Apoyos Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-172/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Tel.: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502; Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova - (054) 536 20 40



PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Abogada Diana Uribe Quintero /Fecha: 23 de diciembre del 2019 /Grupo Recurso Hídrico
Expediente: 056150434607
Proceso: trámite ambiental
Asunto: vertimientos
Aplicativo: CONNECTOR

